



EJECUTIVO A CONTINUACION

RAD: 08001405300920220045300

Señor Juez, a su despacho allego el presente proceso junto con memorial aportado por la parte demandante mediante el cual revoca poder al Dr. GUILLERMO ROBLES RAMIREZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, 09 de febrero de 2024

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el demandante señor DAVID YEPES FERNANDEZ mediante memorial radicado a través del buzón electrónico de este despacho revocó el poder conferido al abogado GUILLERMO ROBLES RAMIREZ, y en su lugar confirió poder nuevamente al Dr. FERNANDO DE JESUS GUTIERREZ BERDEJO, por ser procedente lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido al Dr. GUILLERMO ROBLES RAMIREZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. FERNANDO DE JESUS GUTIERREZ BERDEJO, para actuar conforme al poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bda66ae65a4b640b6054a0b1ca258ec8ab70640c369b03a55cc1165d7d74d1**

Documento generado en 09/02/2024 06:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>